

SANTIAGO, 17 MAR 2005

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. SII N° 275/06,

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.986, publicada en el Diario Oficial de 07.12.2004, sobre Presupuesto para el 2005; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con don Alexis Enrique Rifo Chávez el Contrato N° 1088, con fecha 22 de Noviembre de 2004, por los servicios de soporte y mantención al software correspondiente al Sistema de Compras por Intranet (Telecompra), el cual opera bajo plataforma Web.

2º) Que, la Cláusula Cuarta del citado contrato no establece el precio en caso de pago de honorarios.

3º) Que, para ello, se redactó el documento denominado Modificación N° 1 del Contrato N° 1088, de fecha 17 de Marzo de 2005, el que se firmó por las partes y se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

L. APRUÉBASE la Modificación N° 1 del Contrato N° 1088, de fecha 17 de Marzo de 2005, suscrito entre el **Servicio de Impuestos Internos** y don **Alexis Enrique Rifo Chávez**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 1088

En Santiago de Chile, a 17 de Marzo de 2005, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT N° 60.803.000-K, en adelante indistintamente el SERVICIO o el "SII", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, don ALEXIS ENRIQUE RIFO CHAVEZ, RUT N° 12.663.127-8, del giro de Servicios de Ingeniería, en adelante indistintamente la EMPRESA o el PROVEEDOR, domiciliado en calle Sub-Terra N° 4014, Comuna de Maipú, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO : Antecedentes

El 22 de Noviembre de 2004, el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS y EL PROVEEDOR, firmaron el Contrato N° 1088, por servicios de soporte y mantención al software correspondiente al Sistema de Compras por Intranet (Telecompra), el cual opera bajo plataforma Web.

SEGUNDO : Modificaciones al Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y EL PROVEEDOR, acuerdan modificar el contrato antes singularizado como sigue:

- En la Cláusula Cuarta "Precio del Contrato y Forma de Pago", sustitúyase el primer párrafo, por el siguiente texto:
"El precio por los servicios de soporte y mantención es de UF 1,2.- más el 10% de retención de impuestos, por cada hora/hombre efectivamente trabajada."
- En la Cláusula Cuarta "Precio del Contrato y Forma de Pago", sustitúyase el segundo párrafo, por el siguiente texto:
"Para los efectos de la emisión de documentos y pago de los servicios prestados, la boleta de honorarios electrónica deberá ser emitida dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente a aquél en que fueron prestados los servicios, y entregar una copia al Departamento de Servicios ubicado en Teatinos 120, Oficina 200, entre las 09:00 y 13:30 Hrs. A ella se debe adjuntar un informe detallado de las horas de trabajo realizadas."

Las presentes modificaciones rigen desde esta fecha, sin perjuicio de que ningún pago pueda efectuarse hasta que no se haya dictado la resolución aprobatoria de la misma.

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Personería

La personería de don Edison Díaz Araya consta en la Resoluciones N° 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

QUINTO: Ejemplares

La presente modificación al Contrato N° 1088, se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos (2) en poder del Servicio de Impuestos Internos y uno (1) en poder del Proveedor.

POR ORDEN DEL DIRECTOR – EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – ALEXIS RIFO CHAVEZ – RUT 12.663.127-8.

II. AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas, para pagar a **don Alexis Enrique Rifo Chávez**, el gasto que representa la Modificación N° 1 al Contrato N° 1088 ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

(FDO.)

**EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda Atte. a Ud.

Distribución
- Depto. de Servicios
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes III


DIANA ANASTASIO AGUILERA
Ejecutiva General
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS